

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 14/2025 “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE TRATAMIENTO DE ALIVIOS EN LA EDAR DE VALDETORRES DE JARAMA”.

De conformidad con lo indicado en el Acta_04 de 16 de abril de 2026, se requirió al licitador propuesto como adjudicatarios, para que presentara la documentación exigida por los Pliegos.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los **defectos susceptibles de subsanación** encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

INGIOPSA INGENIERIA, S.L.

Defecto 1: de conformidad con lo requerido en el apartado 5.2.1. a) “*Adscripción de medios personales al contrato*” del Anexo I del PCAP, el licitador propuesto como adjudicatario deberá contar, entre otros, con el siguiente personal adscrito a las Obras objeto del contrato:

- *Coordinador de Seguridad y Salud: Ingeniero Superior o Ingeniero Técnico o Máster o Grado habilitante para el ejercicio de dicha Ingeniería o la homologación correspondiente o Arquitecto o Arquitecto Técnico o Máster o Grado habilitante para el ejercicio de dicha Licenciatura o Diplomatura.*

Además, estará en posesión del título habilitante que acredite que dispone de la formación en materia de prevención de riesgos laborales en obras de construcción necesaria para poder ejercer las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en obras de construcción de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997.

Adicionalmente, deberá estar inscrito en el Registro de Coordinadores de Seguridad y Salud en Obras de Construcción y tener una experiencia mínima de TRES (3) años como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de obras de nueva construcción o ampliación de la capacidad de tratamiento de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) o Estaciones Regeneradoras de Agua para Reutilización (ERAR) o Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP).

Para la acreditación de contar con el referido medio personal, el licitador debe aportar una declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir al contrato los medios personales requeridos. Adicionalmente, deberán aportar, entre otras, la siguiente documentación:

- Anexo XI del PCAP completado, incluyendo la experiencia, titulación y tipo de obra al que se refiere en cada caso.

Una vez revisado en Anexo XI presentado por la empresa licitadora para el perfil de Coordinador de Seguridad y Salud, identificado con las iniciales L.M.M.G.P., se ha comprobado que la experiencia incluida en el mismo, denominada *“Servicio de asistencia técnica para la obra del proyecto de actuación de mejora en la EDAR y EBAR 4 Boadilla del Monte”* no se corresponde con la tipología de obras requeridas en el apartado 8.A)2.1.3 y por extensión en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP, es decir, *“ejecución de obras de nueva construcción o ampliación de la capacidad de tratamiento de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) o Estaciones Regeneradoras de Agua para Reutilización (ERAR) o Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP)”*, tal y como se indicó en el Informe de Valoración Final de Ofertas de fecha 6 de febrero de 2026.

Por todo lo anterior, dicho perfil no cumple con la experiencia mínima de TRES (3) años como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de obras de nueva construcción o ampliación de la capacidad de tratamiento de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) o Estaciones Regeneradoras de Agua para Reutilización (ERAR) o Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP), según lo establecido en apartado 5.2.1. a) *“Adscripción de medios personales al contrato”* del Anexo I del PCAP.

Subsanación 1: El licitador deberá acreditar la adscripción al contrato 14/2025 de un nuevo perfil que cuente con una experiencia mínima de TRES (3) años como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de obras de nueva construcción o ampliación de la capacidad de tratamiento de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) o Estaciones Regeneradoras de Agua para Reutilización (ERAR) o Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP), según lo establecido en el apartado 5.2.1. b) *“Adscripción de medios personales al contrato”* del Anexo I del PCAP o, en su caso, acreditar que el perfil ya ofertado cuenta con la experiencia requerida.

Defecto 2: de conformidad con lo requerido en el apartado 5.2.1. a) *“Adscripción de medios personales al contrato”* del Anexo I del PCAP, el licitador propuesto como adjudicatario deberá contar, entre otros, con el siguiente personal adscrito a las Obras objeto del contrato:

- *Ingeniero especialista con experiencia en Dimensionamiento de Procesos de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR): Ingeniero Superior o Ingeniero Técnico o Máster o Grado habilitante para el ejercicio de dicha Ingeniería o la homologación correspondiente. Tendrá dedicación Parcial.*

Experiencia mínima de seis (6) obra/s con la titulación exigida, como Ingeniero especialista en proceso, en diseño y redacción de proyectos de EDAR con eliminación de nutrientes.

Para la acreditación de contar con el referido medio personal, el licitador debe aportar una declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir al contrato los medios personales requeridos. Adicionalmente, deberán aportar, entre otras, la siguiente documentación:

- Anexo XI del PCAP completado, incluyendo la experiencia, titulación y tipo de obra al que se refiere en cada caso.

Una vez revisada la documentación aportada por el licitador, se ha comprobado que para el perfil de Ingeniero especialista con experiencia en dimensionamiento de procesos de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR), se propone al profesional identificado con las iniciales A.V.T., perteneciente a la empresa KONAGUA TRATAMIENTO Y DISEÑO, S.L.U., sin embargo, la empresa licitadora declaró en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), aportado en el Sobre n.º 1 de su oferta, en el

apartado D de la Parte II, que no tenía intención de subcontratar ninguna parte del contrato a terceros. Asimismo, en el Sobre n.º 3 no aportó el Anexo VIII relativo a la subcontratación.

Subsanación 2: El licitador deberá subsanar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

En caso de que tenga la intención de subcontratar prestaciones objeto del contrato:

- Formulario DEUC, indicando correctamente en el apartado D de la Parte II que SÍ tiene la intención de subcontratar prestaciones objeto del contrato.
- Anexo VIII del PCAP, incluyendo el perfil de Ingeniero especialista con experiencia en Dimensionamiento de Procesos de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR).

En caso de que no tenga la intención de subcontratar, deberá aclarar la relación jurídica con el perfil propuesto.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, se informa de que si los defectos indicados no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP siempre que haya mediado dolo, culpa o negligencia, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

Las subsanaciones solicitadas deben presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**

2026.06.03
13:27:56 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación